

Publicado el anexo de puestos ofertados, de la 3ª fase del CAP de Traslados 2023, de Personal Laboral IV C.U.A.G.E.

Desde el Área de Administración General del Estado de CSIT UNIÓN PROFESIONAL, informamos que ha sido publicado hoy, 24 de octubre, el anexo de puestos ofertados, de la 3ª fase del Concurso Abierto y Permanente de Traslados 2023, de Personal Laboral adscrito al IV Convenio Único de la A.G.E.

Pincha para acceder al **Anexo I** con el listado de puestos, publicado en Procedimientos de movilidad del personal laboral, del portal web de la **Secretaría de Estado de Función Pública (SEFP)**.

Otros enlaces de interés:

- [Instrucciones para la presentación y desistimiento de solicitudes](#), donde podéis ver el [video tutorial para la presentación de solicitudes](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Documento informativo de titulaciones y especialidades](#)
- [Directorio de contactos Unidades de Personal de Ministerios y Organismos](#)

Presentación de solicitudes: del 25 de octubre al 7 de noviembre de 2023, ambos incluidos. La solicitud debe presentarse **por medios telemáticos** a través del **Portal FUNCIONA (acceso a través de la Intranet)** o de la **Sede FUNCIONA (acceso a través de Internet)**. Para acceder a **FUNCIONA**, debes disponer de certificado electrónico (DNI-e o certificación de la FNMT). Además, siempre debe estar firmada por el solicitante.

AVISOS:

Ante cualquier **problema técnico u operativo para acceder a FUNCIONA o para cumplimentar la solicitud**, debéis cursar la incidencia a través del Centro de Atención a Usuarios (CAU), Sistema Integrado de Gestión de Personal: <https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/SIGP>

Podrán cursarse **hasta las 10:00 (a.m.) del día 7 de noviembre**, no se atenderán incidencias presentadas después de esa hora. Además, debe indicarse de forma clara y precisa qué tipo de solicitud se está intentando hacer (solicitud de participación en el CAP del IV CUAGE) con la descripción detallada del error o problema concreto que impide avanzar en el proceso, se debe adjuntar capturas de pantalla que muestren el error/mensaje/incidencia. Una vez recibida la contestación del CAU, han de seguirse sus instrucciones y, en el caso de que el problema persista, reabrir la incidencia cuantas veces sea necesario explicando la situación.

No se admitirán solicitudes presentadas a través de Registro Oficial si no se acredita que se cursó la correspondiente **incidencia al CAU** y que éste, al no haber podido resolver la incidencia, haya indicado expresamente que puede presentarse a través de Registro Oficial, en cuyo caso, la solicitud ha de dirigirse al órgano de personal correspondiente al Ministerio u Organismo en el que se preste servicio, se tenga reserva

**PERSONAL
LABORAL
CONVENIO
C.A.P. ÚNICO**



de puesto o, de no tener puesto reservado, en el que se haya prestado servicio por última vez.

Respecto a **los complementos salariales** que figuran en los **puestos**, recordad los apartados 1 a 4 de la Disposición Transitoria 7ª del IV Convenio.

Para más información ver la [web de la Secretaría de Estado de la Función Pública](#).